

## BASES CONVOCATORIA-CICLO DE VACACIONES DE INVIERNO TEMPORADA 2026

---

Con el fin de sostener, visibilizar y promover el desarrollo cultural del sector destinado a la producción de espectáculos infantiles, la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE de la Provincia de Mendoza, llama a Convocatoria Pública para selección de propuestas de espectáculos de: Circo, Títeres, Magia, Música (para infancias), Clown, Teatro, Teatro Musical, Danza, Danza, Teatro, Propuestas escénicas performáticas (para infancias), que deseen integrarla programación “**Ciclo de Vacaciones de Invierno temporada 2026**”, la cual se llevará a cabo en el período del receso escolar comprendido entre el domingo 05 y el sábado 18 de Julio del corriente año, con presentaciones en distintas locaciones de la Provincia.

### I- **Objetivos:**

Jerarquizar, difundir y poner en valor la producción de elencos locales, generando:

- Fuente de trabajo genuino para el sector Artístico de la provincia.
- Motivar la participación del público en general.
- Ofrecer al público una agenda de espectáculos innovadora y de excelencia Artística en vacaciones de invierno
- Posicionar la Provincia de Mendoza como polo turístico- cultural para familias.

### II- **Géneros Convocados, dirigido a público infantil.**

- a- Circo
- b- Títeres
- c- Magia
- d- Música (para infancias)
- e- Clown
- f- Teatro Infantil
- g- Teatro Musical (para infancias)

### III- **De los participantes:**

- a- Artistas individuales -en adelante **artistas**- y/o grupos de artistas -en adelante **elencos**- integrados por mayores de 18 años, nacidos o residentes en la Provincia de Mendoza, la residencia deberá acreditarse con DNI o certificado de residencia con un mínimo comprobable de dos años de residencia y/o ejercicio de la actividad en la que se presente, a fin de programar espectáculos orientados a un público infantil a participar del “Ciclo Vacaciones de Invierno 2026”.
- b- Los elencos deberán adjuntar una nota firmada por cada integrante del elenco consignando nombre, apellido y número DNI, y nominando a uno de ellos como responsable del grupo, que será su representante ante la Subsecretaría donde deben declarar que aceptan las bases y condiciones que rigen la presente convocatoria.
- c- Los elencos o artistas participantes deberán residir en la Provincia de Mendoza y los espectáculos deberán estar orientados a un público infantil para participar del ciclo “Vacaciones de Invierno 2026”.

#### IV- Limitaciones:

Los integrantes de las propuestas ya sean en forma individual y o en forma de elenco no podrán:

- Poseer vínculo laboral de cualquier índole con la Administración Pública Provincial.
- Tener parentesco en grado de consanguinidad dentro del cuarto grado y / o afinidad hasta el segundo grado, en los términos de lo normado por art.116 de la Ley de Procedimiento Administrativo N°9003, con cualquier Integrante del jurado.
- Encontrarse inhabilitada/o, y /o imposibilitado/a legalmente para ser contratado por el Estado y/o recibir algún tipo de beneficio según Informe de Sidico (AProve012)
- Tener más de 20 horas cátedras con cargo docente de educación básica (primaria y secundaria) y Regímenes Especiales como docente, en educación pública, ni tampoco tener más de 26 horas cátedras de Nivel Superior como docente, en educación pública.

#### V- Inscripción:

- a- Fecha de inscripción: desde el momento de aprobación por norma legal, publicada la convocatoria y **hasta el viernes 29 de mayo del 2026 hasta las 23:59h.**
- b- La inscripción deberá realizarse en formato digital vía internet, a través del siguiente formulario de Inscripción, **tener en cuenta que se pueden inscribir solo 2 espectáculos de un mismo elenco.**
- c- Las obras inscriptas deben estar estrenadas, no se aceptarán propuestas a estrenar durante la fecha del ciclo vacaciones de invierno 2026.

#### FORMULARIO DE INSCRIPCION

<https://forms.gle/1Sw8SZSEefaPxtF29>

#### NOTA DE ACEPTACION DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

[https://drive.google.com/file/d/1-ttnAPx\\_CgtVa2PK7Bm9CgyjwHI-NMf3/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1-ttnAPx_CgtVa2PK7Bm9CgyjwHI-NMf3/view?usp=sharing)

VI- La simple inscripción al presente Concurso equivale a una declaración jurada de los participantes de la veracidad de los datos que declaran. En caso de obras en colaboración o de autoría conjunta, los postulantes deberán acreditar fehacientemente que cuentan con la/s autorización/es de todos los autores para presentar la obra y el derecho al cobro en caso de resultar ganador. Requisitos:

- Completar el formulario de inscripción
- Nota aceptación de bases y condiciones de la convocatoria y designando representante firmada por todos los integrantes del grupo.
- Subir el registro fílmico de la obra en su totalidad, tipo de filmación cámara fija sin editar, (no celular) ni fragmentos. El link debe ser en YouTube de público acceso y además corresponderse con la conformación vigente del elenco, que representara la obra en el ciclo vacaciones de invierno 2026.
- **Deberán detallar en la inscripción la siguiente información:**
- Nombre del espectáculo.
- Nombre, apellido y contacto del artista y/o responsable del grupo o elenco.
- Síntesis Argumental.

- **Ficha Técnica.**
- Rider: Luz-Sonido: Para este punto los grupos postulantes deberán adaptarse al equipamiento técnico (luz y sonido) que el espacio seleccionado posea. **Se deja constancia que ninguna de las salas posee proyector ni microfonía Head Set.**
- Nombre, Apellido y contacto del responsable técnico
- Facturación propia o por asociación representante registrada en la Subsecretaría de Cultura. A tal efecto deberán presentar nota del grupo donde se autorice a cobro de todas las sumas a percibir a un miembro del grupo.
- Los elencos y/o artistas deberán **señalar en la ficha s o l o 3 opciones de sala**, para programación de su preferencia, para su participación en el Ciclo.
- Los elencos y/o artistas deberán presentar la autorización de autor al momento de inscripción, sin excepción.

En caso de plagio comprobable, todos los integrantes del proyecto son solidariamente responsables ante la ley, quedando exceptuado a la Subsecretaría de Cultura, de cualquier responsabilidad civil o penal que esto implique.

## VII – Conformación del Jurado

El jurado estará integrado por CUATRO (4) miembros, designados como representantes de distintas áreas a saber:

- **Alicia Vivina Beinat**, DNI N° 22.047.779, en representación de la Subsecretaría de Cultura quien además ejercerá la presidencia del jurado.
- **Ana Carolina Vico**, DNI N° 22.189.130, en representación de los Directores de Cultura departamentales.
- **Priscila Daniela Quiroz León**, DNI N° 44.536.550, en representación de la Carrera de Artes del Espectáculo de la Facultad de Artes y Diseño de la Universidad Nacional de Cuyo.
- **Alfredo Galvez**, DNI N° 30.674.473, en representación de la Asociación Argentina de Actores y Actrices.

### VII- Quórum y reglamento interno:

El Reglamento Interno del jurado será dado por el propio Jurado, estableciéndose un quórum para sesionar, de la mitad más uno de la totalidad de sus miembros, y para decidir se requerirá de la simple mayoría de los miembros presentes. En caso de empate, el presidente del Jurado - representante de la Subsecretaría de Cultura - tendrá doble voto. En los demás temas se aplicará supletoriamente la Ley 9003.

### VIII- Funciones del jurado:

El Jurado analizará y evaluará sólo las Propuestas que hayan cumplimentado las exigencias de admisibilidad administrativas en tiempo y forma, establecidas en la presente convocatoria. Siendo la evaluación de admisibilidad, una atribución de la Subsecretaría de Cultura; quedando automáticamente descalificada la propuesta que no contuviese la totalidad de los requerimientos solicitados en las presentes Bases y vencidos los plazos de entrega de material faltante estipulados en la presente convocatoria.

#### **IX- Decisión del Jurado:**

El jurado se expedirá mediante Acta de selección de propuestas, necesaria para la tramitación administrativa tendiente a la contratación por sistema cachet, en los casos expresamente previstos según las presentes Bases, la cual se llevara a cabo conforme al sistema establecido por la normativa vigente aplicable al caso. El fallo del Jurado es de carácter inapelable. Los nombres de las propuestas seleccionadas y sus autores serán comunicados públicamente a través de los medios oficiales de la Subsecretaria de Cultura que oportunamente se decidan.

#### **X- Comunicación de los seleccionados:**

El resultado de los elencos seleccionados se comunicará a través de la página oficial de la Subsecretaria de Cultura de la Provincia de Mendoza, **el lunes 8 de junio de 2026.**

#### **XI- De los seleccionados**

Se seleccionarán: **20 espectáculos**, según se detalla a continuación:

- Espacio Cultural Julio Le Parc: 10 espectáculos.
- Museo Cornelio Moyano: 3 espectáculos de títeres o espectáculo de no mas de 3 integrantes.
- Biblioteca Pública Gral. San Martín: 7 espectáculos de Títeres, exclusivamente

#### **XII- Cronograma y Modalidad de pago:**

Los elencos y/o artistas seleccionados desempeñarán sus funciones una por día en el término distribuido en cada sala.

#### **XIII- Modalidad de pago:**

Importe base (IB) + Sistema Borderaux 80 % artista o elenco/20 % Espacios Cultura.- previa deducción de aranceles correspondientes a cada obra : SADAIC-Aadi Capif y/o Argentares  
Valor general de la entrada: Espacio Julio Le Parc y Biblioteca San Martín, será de \$ 4.000,00. El importe Base se cobra por única vez, en tanto el borderaux se liquidará en las proporciones establecidas, uno por cada día de presentación. Se informa que el trámite administrativo para pago del importe base referenciado, se efectuara según procedimiento administrativo previsto por la Subsecretaría de Cultura para contratación cachet y conforme lo regulado por la normativa vigente aplicable al caso .

#### **Espacio Cultural Julio Le Parc**

##### **A. Sala Armando Tejada Gómez – Aforo 265 butacas (1% del total entradas para personas con discapacidad) -2 elencos seleccionados**

- Funciones del 05 al 11 de julio a las 17.30hs-Importe base \$ 2.700.000,00 más porcentaje Borderaux correspondiente.
- Funciones del 12 al 18 de julio a las 17.30hs-Importe base \$ 2.700.000,00 más porcentaje Borderaux correspondiente.

**B. Sala Ernesto Suarez – Aforo 330 butacas (1% del total entradas para personas con discapacidad) -2 elencos seleccionados**

- Funciones del 05 al 11 de julio a las 17:30hs-Importe base \$ 2.700.000,00 más porcentaje Borderaux correspondiente.
- Funciones del 12 al 18 de julio a las 17:30hs-Importe base \$ 2.700.000,00 más porcentaje Borderaux correspondiente.

**C. Sala Vilma Rupolo–Aforo 220 butacas (1% del total entradas para personas con discapacidad) -2 elencos seleccionados**

- Funciones del 05 al 11 de julio a las 17:30hs-Importe base \$ 2.700.000,00 más porcentaje Borderaux correspondiente.
- Funciones del 12 al 18 de julio a las 17:30hs-Importe base \$ 2.700.000,00 más porcentaje Borderaux correspondiente.

**D. Sala Tito Francia – Aforo 150 butacas (1% del total entradas para personas con discapacidad) -2 elencos seleccionados**

- Funciones del 05 al 11 de julio a las 16hs–Importe base \$ 2.700.000,00 más porcentaje Borderaux correspondiente.
- Funciones del 12 al 18 de julio a las 16hs –Importe base \$ 2.700.000,00 más porcentaje Borderaux correspondiente.

**E. Sala Chalo Tulian–Aforo 140 butacas (2 elencos seleccionados)**

- Funciones del 05 al 11 de julio a las 16hs–Importe base \$ 2.700.000,00 más porcentaje Borderaux correspondiente.
- Funciones del 12 a 18 de julio a las 16 hs –Importe base \$ 2.700.000,00 más porcentaje Borderaux correspondiente.

**Biblioteca San Martín**

**Sala Gildo D'Accurzio - Aforo 100 butacas (1% del total entradas para personas con discapacidad) : programación exclusivamente de teatro de títeres. (7 seleccionados).**

- **Grupo 1-** Funciones del 05 y 06 de julio a las 17hs-Importe base \$ 800.000,00 más porcentaje Borderaux correspondiente.
- **Grupo 2-** Funciones del 07 y 08 de julio a las 17hs-Importe base \$ 800.000,00 más porcentaje Borderaux correspondiente.
- **Grupo 3-** Funciones del 09 y 10 de julio a las 17hs-Importe base \$ 800.000,00 más porcentaje Borderaux correspondiente.
- **Grupo 4-** Funciones del 11 y 12 de julio a las 17hs-Importe base \$ 800.000,00 más porcentaje Borderaux correspondiente.
- **Grupo 5-** Funciones del 13 y 14 de julio a las 17hs-Importe base \$ 800.000,00 más porcentaje Borderaux correspondiente.

- **Grupo 6-** Funciones del 15 y 16 de julio a las 17hs-Importe base \$ 800.000,00 más porcentaje Borderaux correspondiente.
- **Grupo 7-** Funciones del 17 y 18 de julio a las 17hs-Importe base \$ 800.000,00 más porcentaje Borderaux correspondiente.

#### Museo Cornelio Moyano

**Sala Aforo 100 butacas** (1% del total entradas para personas con discapacidad)  
Programación de teatro de títeres u obra Teatral de no mayor a 3 integrantes.  
**(3 grupos seleccionados)**

- **Grupo 1** – Funciones 09 y 10 de julio a las 16:30hs- Cachet Único \$ 1.000.000,00.
- **Grupo 2** – Funciones 11 y 12 de julio a las 16:30hs- Cachet Único \$ 1.000.000,00.
- **Grupo 3** -Funciones 16 y 17 de julio a las 16:30hs- Cachet Único \$ 1.000.000,00.

#### **XIV- Atribuciones de la Subsecretaría de Cultura:**

- La Distribución definitiva, asignación de salas, días y horarios estará a cargo de la Subsecretaría de Cultura. También tendrá la potestad de invitar propuestas artísticas por fuera de esta convocatoria, apertura del ciclo y/o en la oportunidad que lo considere la producción de “Ciclo Vacaciones de Invierno 2026”.
- Podrá publicar y/o hacer mención del nombre de las propuestas seleccionadas en las circunstancias que juzgue adecuadas como así también se reserva el derecho de uso de imagen de los autores con el objetivo de garantizar la difusión y el reconocimiento público de los mismos.
- Las propuestas seleccionadas ceden al Estado Provincial de los derechos de publicación digital y difusión de esta, conforme a la legislación vigente, comprometiéndose asimismo el o los autores a no reclamar derechos por vía judicial o extrajudicial, a través de los medios de comunicación ni en ningún foro artístico o social.

#### **XV- Situaciones no contempladas**

Cualquier situación no contemplada en las siguientes Bases será resuelta por la Subsecretaría de Cultura a través de la Dirección de Actividades Artísticas.

#### **XVI- Solución de Conflictos**

Por cualquier controversia, las partes se comprometen a resolverlas de manera amigable en sede administrativa bajo la intermediación de la Dirección de Actividades Artísticas, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE CULTURA. Agotada la vía administrativa, en caso de continuar la controversia con motivo de la presente Convocatoria, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.